MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN
UOC

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

CONTRATO Nº 06/12

SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)

En la localidad de Obligado, Departamento de Itapúa, a los 07 días del mes de agosto de 2012, entre LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO con RUC Nº 80024845-7, representado para este acto por el Intendente Municipal el **SR. LAURO BECKER DIETZE**, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 749.269, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 77/2.010 de la Justicia Electoral, Itapúa; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **SRA. NOELIA CÁCERES** con C.I.Nº. 3.458.242, nombrada por Resolución Municipal Nº 01/10, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, por una parte; y la compañía **ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)**, con RUC Nº 80031893-5, Sucursal ubicado sobre la calle Constitución Nacional N° 155 e/ Gral. Artigas y Antequera, de Encarnación – Itapuá; y representado en su carácter legal de Director Gerente por el Lic. Carlos Prette M., con cedula de Identidad Nº 394.750, de nacionalidad paraguaya, en adelante EL PROVEEDOR, por la otra, convienen celebrar el presente contrato para la provisión del **SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS**, en las mismas condiciones establecidas en la carta oferta presentada por EL PROVEEDOR y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes..----------

- **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/12, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS - 2DO LLAMADO"**, adjudicado por Resolución Nº 19/12 de fecha 25 de julio del 2.012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------
- **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA:** Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) EL ANEXO 3 del Pliego de Bases y Condiciones f) La oferta y todas las documentaciones presentadas por EL PROVEEDOR. ----------
- **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:** La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------
- **CLÁUSULA CUARTA - AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:** La Afectación Presupuestaria: Erogación: Para el Financiamiento del Servicios Técnicos y Profesionales será imputado al Rubro 200-260-30-011", Aporte del Gobierno, con IVA y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, - ----------
Esta contratación está incluida en e l Plan Anual de Contrataciones **PAC ID Nº. 228.354.**----------

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Noelia Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Lauro Becker
Intendente Municipal

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:. Los servicios se entregarán en todo el País, según la orden de servicio de la Institución y la misma correrá por cuenta del adjudicado y serán entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en Municipalidad de Obligado.-------

- **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será de 1 (un) año, contados a partir desde el 07 de agosto del corriente año hasta 07 de agosto del 2.013.--
- **CLÁUSULA SEPTIMA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS (ART. 377 C DE LA LEY 2051/03) :** El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los bienes, previa verificación e inspección técnica a conformidad de LA CONTRATANTE, bajo acta de recepción; El PROVEEDOR, deberá adjuntar la Factura contado por el monto autorizado acompañado de una solicitud de pago. Se realizará de acuerdo al monto adjudicado de los bienes por un monto de Gs. **4.740.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL)** , IVA incluido, a total conformidad de **LA CONTRATANTE.**----------
- **CLÁUSULA OCTAVA – CONDICIONES DE PAGO**: El pago se realizará, contra la presentación del Recibo de Dinero correspondiente. El monto de las Pólizas totaliza GS. **4.740.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL)** IVA. Incluido, que será pagado conforme a lo establecido en la póliza: Pago Inicial Gs. 2.500.000 y el saldo en 4 cuotas de Gs. 560.000- cuyos ítems se detallan a continuación.----------

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	84131503-001	Póliza de seguro Todo riesgo p/ camión con carrocería. Tipo: Camión cabina simple con carrocería. Marca: JAC, Modelo: LHD. Motor: CY4102BZLG - 07563469, Chasis: LJ11KBBC491000670, Capacidad de Carga: 4.000 Kg. Año: 2009. Capital a Asegurar: Gs.100.000.000	Evento	ASUR	Nnal.	Mes	12	200.000	2.400.000
2	84131503-001	Póliza de seguro Todo riesgo p/ camioneta. Tipo: Camioneta cabina simple 4x4. Marca y Modelo: Nissan. Motor: QD32-069394, Chasis: JNIAJUD22Z-0001045, Año 1999. Capital a Asegurar: Gs.40.000.000.-	Evento	ASUR	Nnal.	Mes	12	90.000	1.080.000

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA
Intendente Municipal

3	84131503-001	Póliza de seguro Todo riesgo p/ camioneta. Tipo: Camioneta doble cabina 4x2. Marca y Modelo: Nissan PICK - UP, Motor: td27-808354, Chasis: 3N6GD13S9ZK859144, Año 2007. Capital a Asegurar: Gs.50.000.000.-	Evento	ASUR	Nnal.	Mes	12	105.000	1.260.000
Total IVA Incluido									**4.740.000**

- **CLAUSULA NOVENA - RESCISIÓN DEL CONTRATO Y MULTA** Si EL PROVEEDOR decidiera obtener la rescisión de los Contratos de Seguros, sin causa justificada, deberá comunicar su decisión a LA CONTRATANTE, con preaviso de **treinta (30)** días calendario, previa presentación del comprobante de devolución del premio proporcional por el tiempo no transcurrido y se establecerá en mora automática una multa equivalente al 5% (cinco por ciento), del monto total de la oferta.-
  Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato y cobertura de las pólizas contratadas a EL PROVEEDOR, aquella notificará a éste dicha determinación, con efecto inmediato, debiendo EL PROVEEDOR devolver el premio de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de la póliza.----------
- **CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES:** EL PROVEEDOR deberá informarse acerca del derecho de LA CONTRATANTE en todo y cada uno de los siniestros denunciados, dentro de los **quince (15)** días calendarios de recibida la información complementaria prevista para la denuncia de siniestro. La omisión de pronunciarse dentro del plazo establecido importa aceptación. En caso de negativa, deberá enunciar todos los motivos en que se funda (Art. 1597 C. Civil). Si existiesen diferencias entre EL PROVEEDOR y LA CONTRATANTE respecto al monto de la indemnización o sobre su procedencia, aquél deberá notificar a ésta, su Resolución, indicando el monto sobre el que LA CONTRATANTE podrá reclamar.----------
- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - FORMAS DE CUMPLIR LA COBERTURA:** EL PROVEEDOR garantiza a LA CONTRATANTE, el pago de toda indemnización dentro de las sumas aseguradas establecidas en las condiciones particulares de las Pólizas, en tanto y en cuanto las reclamaciones que originen dichas indemnizaciones resulten ajustadas al marco del Código Civil. (Ley Nº 1183/85 C.C.P) y de las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza afectada.- EL PROVEEDOR pagará la indemnización dentro del plazo de quince (15) días hábiles de aprobada la liquidación final por ambas partes. ----------
- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especial, la Municipalidad de Obligado en la Sede de la Institución en la Ciudad de Obligado y EL PROVEEDOR, en el domicilio establecido en el encabezado del presente Contrato, donde se tendrán por efectuadas todas las notificaciones.- Asimismo, se someten para toda cuestión judicial derivada del presente contrato, a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. ----------

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Nelia Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Pauro Becke
Intendente Municipal

Bajo las cláusulas precedentes, las partes formalizan el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento y a todos sus efectos legales, leídos y ratificados, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....
LIC. CARLOS PRETTE M
PROVEEDOR
Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

.....
SRA. NOELIA CÁCERES
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENCIA

.....
SR. AURO BECKER DIETZE
INTENDENTE MUNICIPAL